

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE

Suplica para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos quarto

las Inmuniçades de la Villa

Contra lo que se acordó en el Ayuntamiento de su jurisdiccion de los
señ. regios de el Excmo. doy fecho

D. Juan Antonio de Alamo Salazar

Abogado de D. Juan Salazar

D. An. Josef Carreras

Abogado

D. Martin Lucas

Suplan

D. Pedro Marin de Alcocer

D. Narciso Lopez

Munoz

Miguel Marin

Caravaca

Juan Pedro Casaus

Contrata

Trasmevente

Don Antonio Thomecilla
de Nablés

En la Villa de Caravaca en veinte y tres dias de mayo de mil
setecientos ochenta y nueve se firmo el Concejo. Juan y
Nesim. de la Villa, ante los señ. D. Juan Antonio
de Alamo Placer de la villa Abog. de la Villa. D. Juan de
Alamo. D. Juan de Alamo. D. Juan de Alamo. D. Juan de Alamo.
D. Diego Nibey y N.

